

29768

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1982.

EXTRAORDINARIO DEL NIÑO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de enero de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veinte series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas; distribuyéndose 22.400.000.000 de pesetas en 218.880 premios.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 200.000.000 (una extracción de 5 cifras).	200.000.000
1 de 100.000.000 (una extracción de 5 cifras).	100.000.000
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras).	50.000.000
1.840 de 200.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras)	368.000.000
2 aproximaciones de 6.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	12.000.000
2 aproximaciones de 4.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.000.000
2 aproximaciones de 1.410.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.820.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	19.800.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	19.800.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	19.800.000
799 premios de 200.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	159.800.000
7.999 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	159.980.000
10.944	1.120.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 200.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también

por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a la aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 200.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

29769

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se aprueba el cuadro de amortización de la deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971/1981.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de los cuadros de amortización y desarrollo de los sorteos de la deuda amortizable al 4 por 100 de la emisión de 15 de noviembre de 1971/1981, anexos a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 1981, página 28665, se transcriben a continuación los indicados cuadros:

CUADROS DE AMORTIZACION Y DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100 DE LA EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1971/1981

	Número de títulos emitidos	Capital — Pesetas
Serie A, de 1.000 pesetas	234.280	234.280.000
Serie B, de 5.000 pesetas	66.000	330.000.000
Serie C, de 10.000 pesetas	51.000	510.000.000
Serie D, de 25.000 pesetas	23.000	575.000.000
Serie E, de 50.000 pesetas	119.000	5.950.000.000
Total	493.280	7.599.280.000